

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	17
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	24
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	26
8. Estado de la Deuda Pública	28
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	29
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	31
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	38
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	41
13. Procedimientos Jurídicos	42
14. Opinión	43
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	45
I. Resultados de los Recursos Auditados.	46
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Tenancingo**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tenancingo, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	26 de julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de Tenancingo** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Tenancingo**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/2687/2018 OFS/2692/2018	31 de octubre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2688/2018	31 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2689/2018	31 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2690/2018	31 de octubre de 2018	Programas Regionales (PR)
OFS/2691/2018	31 de octubre de 2018	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/2693/2018	31 de octubre de 2018	Recursos Remanentes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/0344/2019	07 de febrero de 2019	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE 2018	23,837,184.31	25,610,074.18	24,239,739.21	20,132,058.34	83.1
IF Y PIE 2017		0.00	2,608,279.94	2,610,032.11	100.1
FISM 2018	8,222,032.33	8,222,450.44	8,222,032.33	7,410,362.13	100.0
FISM 2017	0.00	70.44	2,789.59	2,789.59	100.0
FORTAMUN 2018	7,863,671.36	8,185,907.93	6,965,883.36	6,254,213.10	90.0
FORTAMUN 2017	0.00	19.39	3,491.80	3,491.80	100.0
PRODDER 2018	0.00	64,380.00	107,510.62	107,508.00	100.0
PRODDER 2017	0.00	1.78			
PR	0.00	1,501,011.90	1,499,950.01	1,499,950.01	100.0
PDR	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	100.0
FORFIN	0.00	8,001,869.56	8,000,000.00	7,001,000.00	100.0
Total	39,922,888.00	52,585,785.62	52,649,676.86	46,021,405.08	91.6

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidente Municipal, Síndico Municipal, Auxiliar Administrativo, Regidores, Presidenta Honorífica DIF Municipal, Directora DIF Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Dirección de Obras Públicas, Dirección Jurídica, Servicios Públicos Municipales, Dirección de Protección Civil, Oficial de Registro Civil, Agente Auxiliar del Ministerio Público, Juez Municipal, Agua Potable, Dirección de Deportes, Gestión Social e Imagen Urbana.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Tenancingo, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Tenancingo, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	1,811.03	
Bancos/tesorería	5,918,701.63	
Cuentas por cobrar a corto plazo	5,445.23	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,213,094.36	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	9,828.53	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	3,989,704.65	
Anticipo a proveedores por adq de bienes inmuebles y muebles a c/ plazo	10,000.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	224,585.16	
Suma Circulante	21,373,170.59	
No circulante		
Terrenos	930,000.00	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	479,143.66	
Bienes Muebles	7,564,603.87	
Software	6,824.28	
Suma No Circulante	8,980,571.81	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Total de activo		30,353,742.40
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	6,889.56	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	60.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	826,284.07	
Otros documentos por pagar a corto plazo	10,308,616.26	
Total Pasivo Circulante	11,141,849.89	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones		
Resultado de Ejercicios Anteriores	16,428,149.26	
Remanente del periodo	2,783,743.25	
Suma el patrimonio	19,211,892.51	
Total de pasivo más patrimonio		30,353,742.40

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del estado de situación financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** sub cuenta Caja de la Tesorería al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,811.03**, del cual \$2,133.13 corresponden a ejercicios anteriores; y un saldo negativo de **\$322.10** al ejercicio 2018, de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales.

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$5,918,701.63**, del cual \$41,058.41 corresponden a ejercicios anteriores; y \$5,877,643.22 al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$473,506.96 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$4,162,896.67 de Participaciones e Incentivo económicos, \$383.31 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$1,237,951.79 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$101.17 de Programas Regionales, \$933.76 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$1,869.56 de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) La cuenta de **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$5,445.23** el cual se integra de \$26.96 de ejercicios anteriores y **\$5,418.27** del ejercicio 2018, mismo que corresponde al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo considerable en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$11,213,094.36** integrado en las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$1,177,811.39 y \$10,035,282.97, respectivamente.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por \$1,177,390.99 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$420.40 al ejercicio 2018**, mismo que se originó en el fondo de Ingresos Fiscales; en tanto que la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por un saldo de ejercicios anteriores por \$10,035,282.97.

- 5) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$9,828.53**, subcuenta subsidio al empleo, corresponde al ejercicio 2018 y se integra de \$15.14 al fondo de Ingresos Fiscales y \$9,813.39 del fondo de Participaciones e Incentivo económicos.
- 6) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$3,989,704.65**, del cual \$3,980,707.66 corresponden a ejercicios anteriores y **\$8,996.99 al ejercicio 2018**, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.
- 7) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$10,000.00**, el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 8) La cuenta **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$224,585.16**, el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 9) La cuenta de Pasivo **Proveedores Por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$6,889.56**, el cual corresponde al ejercicio 2013.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 10) La cuenta de Pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre reporta un saldo de **\$826,284.07**, del cual \$643,367.01 corresponde a ejercicios anteriores y **\$182,917.06** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$181,959.00 de Impuesto Sobre la Renta, \$85.42 de 5.51 al millar y \$872.64 de 10% de I.S.R. por Arrendamientos, integrados en el fondo de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 11) La cuenta de Pasivo de **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo**, al 31 de diciembre registra un saldo de **\$10,308,616.26**, del cual \$10,303,198.04 corresponde a ejercicios anteriores y **\$5,418.22** al ejercicio 2018, mismos que está integrado en el Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 12) El Superávit que muestra el Estado de Situación Financiera por **\$2,783,743.25**, corresponde con el ahorro que refleja el Estado de Actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Tenancingo, Tlaxcala, no tiene solvencia, pero si tiene liquidez para cubrir sus pasivos, originados en el ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Tenancingo, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	304,613.50	501,031.00	196,417.50	164.5
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	50,979.71	50,979.71	100.0
4	Derechos	1,105,959.63	1,181,239.24	75,279.61	106.8
5	Productos	42,289.31	170,288.29	127,998.98	402.7
6	Aprovechamientos	1,800.00	0.00	-1,800.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones	38,468,225.56	50,682,247.38	12,214,021.82	131.75

Suman los ingresos	39,922,888.00	52,585,785.62	12,662,897.62
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	11,385,210.20	11,851,015.41	-465,805.21	104.1
2000	Materiales y suministros	2,606,608.00	2,222,754.64	383,853.36	85.3
3000	Servicios generales	9,006,748.97	8,277,427.57	729,321.40	91.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,659,904.00	1,667,636.07	-7,732.07	100.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	708,000.00	2,368,490.83	-1,660,490.83	334.5
6000	Inversión pública	14,556,416.83	26,262,352.34	-11,705,935.51	180.4

Suman los egresos	39,922,888	52,649,676.86	-12,726,788.86
--------------------------	-------------------	----------------------	-----------------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-63,891.24

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 17 de marzo del 2018 por el H. Ayuntamiento de Tenancingo, en la primera extraordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio MTT/PM/2017/04/0144 de fecha 09 de abril del 2018, recibido el 10 de abril del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$196,417.50, \$50,979,71, \$75,279.61, \$127,998.98 y \$12,214,021.82 respectivamente y un importe menor en Aprovechamientos por \$1,800.00.
2. Las participaciones que recibió en importes superiores al pronosticado por **\$12,214,021.82** están integradas en el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,324,014.07, en el Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal por \$488.55, en el Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal por \$322,255.96, así mismo se suman Aportaciones no presupuestadas por \$64,381.78 en el Programa de Devolución de Derechos, \$1,501,011.90 del Programas Regionales, \$1,000,000.00 del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional y \$8,001,869.56 del Fondo Fortalecimiento Financiero.
3. Presentaron sobregiros en los capítulos, 1000 "Servicios Personales" por \$465,805.21, 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 7,732.07, 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$1,660,490.83 y 6000 "Inversión Pública" por \$11,705,935.51; Así mismo presento subejercicios presupuestales en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" por \$383,853.36 y 3000 "Servicios Generales" por \$729,321.40.

Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por \$63,891.24 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a \$2,783,743.25 mismo importe que muestra el ahorro/desahorro del ejercicio que arroja el estado de Actividades, por tal motivo a este último importe se le debe restar las afectaciones del capítulos, 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" por \$2,368,490.83 y 6000 "Inversión Pública" por \$479,143.66; miasmas que en el Estado de Actividades no se consideran.

5. El Déficit determinado por **\$63,891.24** resulta de haber devengado remanentes del Fondo de Ingresos fiscales y Participaciones e Incentivos económicos por \$9,062.79, Programa de Devolución de Derechos por \$43,128.84, Fondo de portaciones Para la Infraestructura Social Municipal por \$2,789.59, Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios \$3,491.80 y un pasivo de pendiente de pagar originado en el Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal de \$5,418.22.

6. Respecto a los gastos que en el ejercicio fueron superiores a los ingresos, esta situación se originó debido a que en el ejercicio fiscal 2018 el municipio ejercicio recursos remanentes de años anteriores.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$25,610,074.18**, del cual devengaron del ejercicio 2018 \$24,239,739.21 y un remanente del ejercicio 2017 por \$2,608,279.94, arrojando un monto total devengado de **\$\$26,848,019.15**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$990,457.27** que representa el **3.7%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Faltante de bienes muebles, Recursos públicos otorgados no comprobados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$8,222,520.88**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$8,222,032.33 y un remanente del ejercicio de 2017 por \$2,789.59 dando un total de **\$8,224,821.92**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$911,967.61** que representa el **11.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$8,185,927.32**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$6,965,883.36 y un remanente del ejercicio de 2017 por \$3,491.80 dando un total de **\$6,969,375.16**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Recursos Remanentes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$64,381.78**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$107,510.62 y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Fondo de Programas Regionales (PR)

De manera resumida se describe al Fondo de Programas Regionales, tuvo presupuesto recibido de **\$1,501,011.90**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$1,499,950.01** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PR.**

6. Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

De manera resumida se describe al Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$1,000,000.00**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$1,000,000.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

7. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$8,001,869.56**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$8,000,000.00, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$761,364.44** que representa el **9.5%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	30,142.24		30,142.24
Pago de gastos improcedentes	295,117.29	5,917.99	289,199.30
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	25,460.00	12,700.00	12,760.00
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	420.00	420.00	0.00
Faltante de bienes muebles	135,855.54	94,541.37	41,314.17
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,218,319.59	91,327.32	1,126,992.27
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,485,819.31	322,437.97	1,163,381.34
TOTAL	3,191,133.97	527,344.65	2,663,789.32

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$2,663,789.32** que representa el **5.1 %**, de un importe devengado de **\$52,649,676.86**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad <i>De los 2 casos de parentesco identificados, 1 fue dado de baja</i> 	2
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE, identificados en (FISM, FORTAMUN, FORFIN, PDR Y PR). 	\$1,223,339.33
<ul style="list-style-type: none"> • Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica, identificados en (IF Y PIE Y FORTAMUN). 	2
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública <i>Identificados EN (PIE, FISM Y FORTAMUN).</i> 	6

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	817,762.74	0.00	817,762.74
Total	817,762.74	0.00	817,762.74

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Tenancingo**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	930,000.00	0.00	0.00	930,000.00
Bienes Muebles	0	0	0	0
Muebles De Oficina Y Estantería	203,390.45	20,690.00	0.00	224,080.45
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	935,613.33	14,279.83	0.00	949,893.16
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	0.00	6,090.00	0.00	6,090.00
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	85,614.23	0.00	0.00	85,614.23
Cámaras Fotográficas Y De Video	9,396.00	18,792.00	0.00	28,188.00
Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	17,349.00	0.00	0.00	17,349.00
Equipo Médico Y De Laboratorio	4,424.00	0.00	0.00	4,424.00
Instrumental Médico Y De Laboratorio	17,980.00	0.00	0.00	17,980.00
Vehículos Y Equipo Terrestre	3,675,426.00	2,277,000.00	0.00	5,952,426.00
Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	214,384.67	0.00	0.00	214,384.67
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	24,075.79	0.00	0.00	24,075.79

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas Y Máquinas-Herramienta	6,000.00	19,227.00	0.00	25,227.00
Otros Equipos	2,459.57	12,412.00	0.00	14,871.57
Intangibles				
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Total	6,132,937.32	2,368,490.83	0.00	8,501,428.15

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$20,690.00**, Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información por **\$14,279.83**, Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración por **\$6,090.00**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$18,792.00**, Vehículos Y Equipo Terrestre por **\$2,277,000.00**, Herramientas Y Máquinas-Herramienta por **\$19,227.00**, Otros Equipos por **\$12,412.00**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$2,368,490.83**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Tenancingo**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tenancingo**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Tenancingo, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.1%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.5%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	96.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	47%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	22.5%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	49.9%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	36.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante año y recursos remantes del ejercicio 2017. El municipio tuvo una autonomía financiera del 3.5% ya que el 96.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 47.0%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 22.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 49.9% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 25 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 188 de las 210 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó el **servicio de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Tenancingo**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	1,166.7 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,566.8 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	8.3% de disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	72.7% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	27.3% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 12,834 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 11 elementos de seguridad pública y 5 unidades vehiculares, lo que significó que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 1,166.7 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,566.8 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó una disminución del 8.3% respecto al año anterior al registrar 12 delitos en el 2017 y 11 en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 15.8%, al pasar de 57 delitos registrados en el 2017 a 48 en 2018. El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 11 elementos, de los cuales ninguno acreditó la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 72.7% (8 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 2 altas y 4 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 11 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 27.3%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/104 de fecha 02 de mayo de 2019 recibido el 02 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Tenancingo**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	90.6% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.4 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	14.0% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de	Permite conocer la tasa de variación	4.5% disminución del	4.4% incremento

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
alumbrado público	del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	costo	del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$85.89 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,060 lámparas, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 960 lo que representó el 90.6% de funcionalidad; de las 100 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a la variación de voltaje.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 960 lámparas funcionando y 12,834 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 13.4 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 40 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio durante los ejercicios 2017 y 2018 no ejerció recursos para realizar ampliaciones a la red del servicio de alumbrado público.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 317,208 kw., y un costo en el servicio por \$1,102,313.77 importe que representó 14.0% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyó en un 4.5% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$52,003.84.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$85.89, lo que ubicó al municipio en el lugar 7 de la media municipal, que fue de \$149.82.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$477,486.00 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 300 lámparas, el gasto fue realizado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/104 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 02 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-4). **Pendientes (AD, AP E-1, 2 y 3)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Tenancingo**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	359.0 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 50.06 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 12,834 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 4,608,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 359.0 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Tenancingo, dispone de 4 empleados designados para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$230,256.00 y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$412,218.24; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$50.06 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 4,608,000 kilogramos de residuos sólidos, por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 4,608,000 kilogramos de residuos sólidos.

El municipio no presentó programas para el 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/104 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el 02 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cuatro recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, AP E-1, 2, 3, 4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción II y III, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 24 y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4, fracción XV, 23, 27, 33, 36, 42 Primer Párrafo, 43, 54, 58, 67 párrafo segundo y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos, 7 fracción III, 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Clausula Sexta Ejercicio de los Recursos penúltimo párrafo del convenio de Transferencia de Recursos Federales para del Fondo de Fortalecimiento Financiero.
- Clausula sexta último párrafo del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Federales del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional.
- Numeral 32 del Capítulo VI de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Normativa Estatal

- Artículos 29 apartado B y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XV, 34 fracciones V y IX, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX y XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 57 fracciones III y IV, 71 último párrafo, 72 fracciones IV, VII y X, 73 fracciones II y XIV, 82, 86, 91 párrafo segundo, 94, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI, 55 fracción III, 56 y 59 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV, 9, 10, 11, 14, 24, 38, 46 fracción IX, 47 fracción I y 48 fracciones I y V, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 89, 245, 246, 248, 262, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 275, 288, 292-A, 293 último párrafo 294 fracciones IV y V, 295, 301, 302, 309 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 3 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículo 7 Facción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.
- Numeral 2.3 del Procedimiento para el Retiro de Propaganda Electoral, emitido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Tenancingo** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	12	16	14	41	2	85	4	4	10	19	2	39
Obra Pública	0	29	76	7	0	112	0	24	61	7	0	92
Desempeño	13	0	0	0	0	13	3	0	0	0	0	3
Total	25	45	90	48	2	210	7	28	71	26	2	134

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Tenancingo**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Tenancingo, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Tenancingo, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$2,663,789.32**
- II. Solventar 10 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 61 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 19 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 7 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 10 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera,**

- VII. Solventar 24 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 3 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Autoridad investigadora**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La cuenta gastos a comprobar al 31 de diciembre registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. **Monto observado \$420.00** (A.F. 2° B -1)
 - *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$420.00*

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Registraron el pago de Viaje omitiendo integrar evidencia del servicio otorgado y que justifique el gasto. Monto Observado \$12,760.00 (A.F. 1° B-2)
 - Registra pago de publicidad y difusión de actividades del municipio de Tenancingo, se detectó que este es improcedente derivado de que omiten presentar evidencia del medio en que se publicó. Monto observado \$12,700.00 (A.F. 2° B-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$12,700.00
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que se encuentran sobregiradas por \$ \$11,491,816.20 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-3)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$4,625,461.98 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-4)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Registraron pago de Papelería, Material de limpieza y material de oficina a proveedor cuyo local comercial no se identificó. Monto Observado \$167,147.30 (A.F. 1° B-1) y (A.F. 2° B-5)
- Registraron pago de mantenimiento y suministro de combustible a unidades que en inspección física se encuentran descompuestas. Monto Observado \$43,285.99 (A.F. 1° B-3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/02/0051 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$1,949.99

- Registraron pago para retiro de propaganda electoral de partidos políticos y al cierre del ejercicio no se identificó el reintegro del recurso al municipio conforme al Procedimiento para el Retiro de Propaganda. Monto Observado \$928.00 (A.F. 2° B-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registraron pago de uniformes para integrantes de cabildo, detectándose que estos son improcedentes, debido a que no se otorgaron a todo el personal. Monto Observado \$45,908.00 (A.F. 2° B-3)
- Registraron pago a Secretaría de planeación y Finanzas del Gobierno del Estado por concepto de referendo extemporáneo de automóviles. Monto Observado \$968.00 (A.F. 1° B-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/02/0051 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$968.00

- Registraron pago Gastos de orden social y cultura por presentación de grupo, renta de escenario y equipo de audio profesional, sin embargo, en comparación con otros proveedores se detectó un pago en exceso. Monto Observado \$33,880.00 (A.F. 2° B-6)
- Registraron pago de Compensaciones, Prima Vacacional y Gratificación de Fin de Año a funcionarios por \$310,972.00 resultando improcedente toda vez que la ley los exceptúa de recibir compensaciones. (A.F. 2° C-5)
- Se identificó que durante el ejercicio 2018 en el Municipio laboro personal que tiene parentesco por consanguinidad o afinidad, con funcionarios y personal adscrito al municipio, se determinaron 2 casos de parentesco con unas percepciones devengadas de \$156,321.00 incumpliendo a la normativa establecida. (A.F. 1° E-2), (A.F. 2° E-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/02/0051 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación 2

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre existen recursos pendientes por pagar por un monto de \$170,408.06 registrados en la cuenta de Pasivo Retenciones y contribuciones por pagar. (A.F. 1° C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$170,408.06

- La cuenta de Anticipo a proveedores de por adquisición de Bienes presenta un saldo de \$8,996.99 el cual está pendiente de comprobar y Amortizar. (A.F.2° E-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Las adquisiciones realizadas por el municipio, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la inspección física a los bienes muebles, omitieron mostrar para su revisión 13 bienes. Monto Observado \$135,855.54 (A.F. 1° B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/02/0051 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$94,541.37

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- En las 7 obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 7 obras revisadas GC 18027001, GC 18027002, GC 18027003, GC 18027008, GC 18027009, GC 18027010, GC 18027013 por un importe de \$4,113,529.67 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2° A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras GC 18027002 y GC 18027003, por un importe de \$2,162,501.89 el municipio no considero los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado al adjudicar las obras en mención por Invitación a cuando menos tres personas, ya que por su importe contratado debería ser por Licitación Pública (AO, 2° C – 1, 2)
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra GC 18027008 por un monto de \$1,082,720.07 no presenta contrato (AO, 2° A – 4)
 - De las obras por un importe de GC 18027001, GC 18027002, GC 18027003, GC 18027008 GC 180270010 por un monto de \$3,708,636.45 no presentan Fianza de anticipo y cumplimiento contrato (AO, 2° A – 2, 3, 4, 5, 7) Emitir resultados
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 7 obras revisadas GC 18027001, GC 18027002, GC 18027003, GC 18027008, GC 18027009, GC 18027010, GC 18027013 por un importe de \$4,113,529.67 bajo la modalidad de contrato cumplen de acuerdo a el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las 7 obras revisadas GC 18027001, GC 18027002, GC 18027003, GC 18027008, GC 18027009, GC 18027010, GC 18027013 por un importe de \$4,113,529.67 están soportadas por estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras GC 18027002, GC 18027003, GC 18027008, GC 18027009, por \$218,561.04. (AO, 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- En las obras GC 18027003 y GC 18027010 por un importe de \$915,577.31 el municipio no presenta fianza de vicios ocultos. (AO, 2° A – 4, 7)
 - En la obra GC 18027003 por un importe de \$760,295.49 el municipio omite presentar el acta de entrega recepción. (AO, 2° A – 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no realizo obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

**I.1.1 Remanentes de Ingresos Fiscales y
Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1.1 Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- En las 5 obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En las 5 obras revisadas GC 1727011, GC 1727014, GC 1727015, GC 1727016, IP1727001 GC 1727014 por un importe de \$2,610,032.11 el municipio no presenta

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 5 obras bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el municipio cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras por un importe de GC 1727014, GC 1727015, GC 1727016, IP1727001 GC 1727014 por un monto de \$1,230,846.25 no presentan Fianza de anticipo y cumplimiento del contrato (AO, 1° A – 2, 3, 4, 5, 6)
- *De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MTT/PM/2019/035 recibido el día 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 1°A 2, 3, 4, 5, 6.*

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 5 obras revisadas GC 1727011, GC 1727014, GC 1727015, GC 1727016, IP1727001 GC 1727014 por un importe de \$2,610,032.11 bajo la modalidad de contrato cumplen de acuerdo a el monto y plazo pactados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las 5 obras revisadas GC 1727011, GC 1727014, GC 1727015, GC 1727016, IP1727001 GC 1727014 por un importe de \$2,610,032.11 están soportadas por estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras GC 1727011, GC 1727014, GC 1727015, GC 1727016, por \$207,825.23. (AO, 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16)

De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MTT/PM/2019/035 recibido el día 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$91,327.32.

- Además, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras GC 1727014, GC 1727016 y IP1727001-GC1727014, por \$322,437.97. (AO, 1° B -11, 12, 17, 18, 19, 20, 21)

De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MTT/PM/2019/035 recibido el día 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$322,437.97.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- En las obras GC 1727015 y IP1727001-GC1727014 por un importe de \$526,979.49 el municipio no presenta fianza de vicios ocultos. (AO, 1° A – 4, 6)

De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MTT/PM/2019/035 recibido el día 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 1ª A 4, 6.

- En las obras GC 1727011 y GC 1727015 por un importe de \$760,295.49 el municipio omite presentar el acta de entrega recepción. (AO, 1° A – 2, 4)

De la Propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MTT/PM/2019/035 recibido el día 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las observaciones 1ª A 4, 6.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no realizo obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se identificó el registro de la obra Construcción de Pavimento de adocreto, sin embargo, como resultado de la consulta en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Comprobante Fiscal Digital Impreso CFDI se encuentra cancelado. (A.F. 2º D-1)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$383.31, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2º C-1)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio cancelo la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registra pago de factura, sin embargo al consultarla en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Comprobante Fiscal Digital Impreso CFDI se encuentra cancelado. (A.F. 2º D-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al Cierre del ejercicio las obligaciones financieras se pagaron.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FISM.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- En las 6 obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En las 6 obras revisadas FISM-GI18027001, FISM 18027005, FISM 18027007, FISM 18027018, FISM 18027019, FISM 18027020 por un importe de \$7,413,116.92 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM 18027005, FISM 18027007, FISM 18027018, FISM 18027019, por un importe de \$6,379,928.40 el municipio no considero los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado al adjudicar las obras en mención por Invitación a cuando menos tres personas, ya que por su importe contratado debería ser por Licitación Pública (AO, 2° C – 1, 2, 3, 4)
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra FISM-GI18027001, por un importe de \$246,660.97 no presenta Fianza de anticipo y cumplimiento contrato (AO, 2° A – 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las obras con número FISM 18027005, FISM 18027007, FISM 18027018, FISM 18027019, por un importe de \$6,379,928.40 bajo la modalidad de contrato cumplen de acuerdo a el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras con número FISM-GI18027001, FISM 18027005, FISM 18027007, FISM 18027018, FISM 18027019, FISM 18027020 por un importe de \$7,413,116.92 están soportadas por estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM 18027005, FISM 18027007, FISM 18027018, FISM 18027019, FISM 18027020 por \$494,444.78. (AO, 2° B – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23)
- Además, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM-GI18027001, FISM 18027007, FISM 18027020 por \$417,522.83. (AO, 2° B - 1, 9, 10, 24)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- En las obras FISM-GI18027001, FISM 18027018, FISM 18027020 por un importe de \$2,984,302.23 el municipio no presenta fianza de vicios ocultos. (AO, 2° A – 2, 4, 6)
- En las obras FISM 18027018, FISM 18027020 por un importe de \$1,725,254.79 el municipio omite presentar el acta de entrega recepción. (AO, 2° A – 3, 6)

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no realizo obras por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, por los cuales integro la documentación original comprobatoria y justificativa de gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$1,220,024.57, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2º C- 3)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registra pago de nómina a personal que fue dado de baja con anterioridad. Monto Observado \$3,000.00 (A.F. 1° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/02/0051 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 13 de febrero de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$3,000.00

- Registra pago por concepto de prima vacacional y aguinaldo al director de seguridad pública por \$17,505.00 sin embargo, el pago es improcedente ya que no se apega a la normativa. (A.F. 2° C-4)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de Pasivo Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo de \$12,509.00 el cual está pendiente de comprobar y Amortizar. (A.F.2° C-1)
 - La cuenta de Otros Documentos Por Pagar presenta un saldo de \$5,418.22 el cual está pendiente de comprobar y Amortizar. (A.F.2° E-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Registra la adquisición de chalecos y cascos balísticos por un importe de \$152,980.80 cuyo valor excede las 70 veces de valor de la unidad de medida y actualización por lo que se debió registrar en el activo fijo. (A.F. 2º C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTAMUN.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra revisada no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra revisada FFM 18027010 por un importe de \$310,990.36 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (AO, 2º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra revisada FFM 18027010 por un importe de \$310,990.36 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra revisada FFM 18027010 por un importe de \$310,990.36 el municipio no presenta contrato de conformidad con la normativa aplicable (AO, 2º A - 2)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra revisada FFM 18027010 por un importe de \$310,990.36 el municipio no presenta contrato por lo que no se determinó el plazo y monto de conformidad con la normativa aplicable (AO, 2º A - 2)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra revisada FFM 18027010 por un importe de \$310,990.36 bajo la modalidad de contrato si esta soportado bajo estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- En la obra FFM 18027010 por un importe de \$310,990.36 el municipio omite presentar el acta de entrega recepción. (AO, 2º A – 2)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizo obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica para este fondo.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica para este fondo.

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se identificó la omisión de la retención y entero al Órgano de Fiscalización Superior del 5.51 al millar. (A.F. 1º C-1)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios el municipio los realizó por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente y los auxiliares contables muestran revelación suficiente.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y rendimientos del fondo fueron destinados exclusivamente a cada tipo de recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Las obligaciones contraídas fueron pagadas en los términos correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No Aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PRODDER.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- De las obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra revisada PRODDER/17/027/001-GC/17/027/016 por un importe de \$107,508.00 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (AO, 1º A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra revisada PRODDER/17/027/001-GC/17/027/016 por un importe de \$107,508.00 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra PRODDER/17/027/001-GC/17/027/016 por un monto de \$107,508.00 presenta fianza de anticipo, de cumplimiento y el contrato.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PRODDER/17/027/001-GC/17/027/016 por un monto de \$107,508.00 bajo la modalidad de contrato cumple de acuerdo a el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras revisadas PRODDER/17/027/001-GC/17/027/016 por un monto de \$107,508.00 bajo la modalidad de contrato si esta soportada bajo estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- En la obra PRODDER/17/027/001-GC/17/027/016 por un monto de \$107,508.00, el municipio presenta el acta de entrega recepción y fianza por vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no realizo obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica para este fondo.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica para este fondo.

I.5 Fondo de Programas Regionales (PR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo de Programas Regionales (PR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se identificó la omisión de \$7,117.64 por la retención y entero al Órgano de Fiscalización Superior del 5.51 al millar. (A.F. 2° C-1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$128.13, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Las obligaciones contraídas fueron pagadas en los términos correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio de cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PR.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la obra revisada no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, el municipio no presenta fianza de cumplimiento de conformidad con la normativa aplicable (AO, 2º A – 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, bajo la modalidad de contrato cumple de acuerdo a el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, bajo la modalidad de contrato si está soportada bajo estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, el municipio presenta el acta de entrega recepción.
 - De la obra revisada PR 18/027/001 por un importe de \$1,499,950.00, el municipio no presentó fianza por vicios ocultos (AO 2° A – 3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no realizó obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica para este fondo.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica para este fondo.

I.6 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se identificó la omisión de \$4,697.75 por la retención y entero al Órgano de Fiscalización Superior del 5.51 al millar. (A.F. 2º C-1)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$933.76, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2º C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria del gasto no contiene la leyenda "Operado". (A.F. 2º C-3)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Las obligaciones contraídas fueron pagadas en los términos correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio de cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No Aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PDR.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la obra revisada no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2° A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, el municipio no presenta fianza de cumplimiento de conformidad con la normativa aplicable (AO, 2° A - 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, bajo la modalidad de contrato cumple de acuerdo a el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, bajo la modalidad de contrato está soportada bajo estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, el municipio presenta el acta de entrega recepción.
 - De la obra revisada PDR 18027001 por un importe de \$989,000.00, el municipio no presentó fianza por vicios ocultos, (AO 2º A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no realizó obras por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos entre fondos y a cuentas donde se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Registra pago mediante por concepto de por Retenciones del 5.51 al millar de obras realizadas con recursos del programa Fortalecimiento Financiero, al Gobierno del Estado de Tlaxcala, detectándose que no remiten documentación comprobatoria. Monto Observado \$30,142.24 (A.F. 2° B- 1)
 - Se identificó la omisión de \$37,962.00 por la retención y entero al Órgano de Fiscalización Superior del 5.51 al millar. (A.F. 2° C-1)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$1,869.56, los cuales no fueron comprometidos y deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C- 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto no contiene la leyenda "Operado". (A.F. 2º C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/PM/2019/04/0094 de fecha 15 de abril de 2019 y recibido el 16 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Las obligaciones contraídas fueron pagadas en los términos correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio de cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No Aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PRODDER.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- De las obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De las obras revisadas FFI18/027/001, FFI18/027/002, FFI18/027/003 por un importe de \$6,993,000.00 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De la obra revisada FFI18/027/002, por un importe de \$3,696,300.00 el municipio no considero los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado al adjudicar las obras en mención por Invitación a cuando menos tres personas, ya que por su importe contratado debió ser por Licitación Pública, (AO 2º C - 1).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De la obra revisada FFI18/027/002 por un importe de \$3,696,300.00 el municipio no presenta contrato, fianza de anticipo, ni fianza de cumplimiento de conformidad con la normativa aplicable (AO, 2º A - 2)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra revisada FFI18/027/002 por un importe de \$3,696,300.00 el municipio no presenta contrato de conformidad con la normativa aplicable (AO, 2º A - 2)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras revisadas FFI18/027/001, FFI18/027/002, FFI18/027/003 por un importe de \$6,993,000.00 bajo la modalidad de contrato si están soportadas bajo estimaciones y cuerpo de generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados de las obras número FFI18/027/001, FFI18/027/002, FFI18/027/003, por \$297,488.54, (AO 2º B – 1, 4, 5, 6, 7).
 - Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras número FFI18/027/001, FFI18/027/003, por \$433,733.66 (AO 2º B – 2, 3, 8, 9, 10).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- En las obras FFI18/027/001, FFI18/027/002, FFI18/027/003 por un importe de \$6,993,000.00, el municipio presenta las actas de entrega recepción.
 - De la obra número FFI18/027/003, por un monto de \$1,298,700.00; el municipio no presentó fianza por vicios ocultos, (AO 2º A – 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no realizo obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este fondo.